AUTO DE INICIO DE TRAMITE OCUPACIÓN DE CAUCE

Expediente OCCAN- 008-24)
"Por la cual se Admite Solicitud y se Realiza Cobro por Concepto del Servicio de Evaluación Ambiental"

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado bajo número de expediente OCCAN-008-24 de fecha 1 de Noviembre de 2024, CONSORCIO VIAS LA UNION cuyo Nit 901784862-4 representado legalmente por el señor Oscar Ricardo Caicedo Rivera identificado con cedula de ciudadanía N°12.747.568 expedida en Pasto departamento de Nariño, presento solicitud de ocupación de cauce sobre la fuente de uso público denominado "SIN NOMBRE" ubicado en la vereda la Betulia municipio de la Unión, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de ocupación de cauce.
Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 373 de mayo 3 de 2019 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que El (a) interesado (a) canceló el Valor de CIENTO SETENTA Y SIENTE MIL CIENTO VEINTI SEIS PESOS **($177.126)** M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Ocupación de cauce, según la factura expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.
Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de OCUPACIÓN DE CAUCE presentada por CONSORCIO VIAS LA UNION cuyo Nit 901784862-4 representado legalmente por el señor Oscar Ricardo Caicedo Rivera identificado con cedula de ciudadanía N°12.747.568 expedida en Pasto departamento de Nariño, presento solicitud de ocupación de cauce sobre la fuente de uso público denominado "SIN NOMBRE" ubicado en la vereda la Betulia municipio de la Unión, Departamento de Nariño.

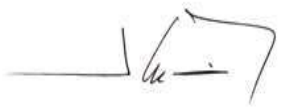
ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase al profesional universitario Jairo Jesús Cañizares Jurado y fíjese el día 22 de Noviembre del 2024 a las 10:00 a.m. para la práctica de una visita a la vereda la Betulia municipio de la Unión departamento de Nariño, con el fin de adelantar trámite de OCUPACIÓN DE CAUCE de la fuente "SIN NOMBRE".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en La Unión-Nariño, el día 1 de Noviembre del 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO CAÑIZARES JURADO

Elaboró: Cristina Araujo

Revisó: Jairo Cañizares